



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**FLOR MARIA GARCÍA DE SÁNCHEZ**  
CL 49 A SUR n°. 5 A - 09  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2020-46403**

FECHA: 2020-12-14 10:45 PRO 719234 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 02 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.490 DEL  
20/11/2020)  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN  
No.490 DEL 20/11/2020  
DESTINO: FLOR MARIA GARCIA DE  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

**Asunto: Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 3 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 02 folios.  
Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista- Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista- Subsecretaría Jurídica





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ERLINDA MARIA QUINA PEREZ**  
KR 27D n°. 71-47 SUR  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2020-46063**

FECHA: 2020-12-11 13:10 PRO 718635 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 02 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.490 DEL  
20/11/2020)  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN  
No.490 DEL 20/11/2020  
DESTINO: ERLINDA MARÍA QUINA PÉREZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

**Asunto: Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 2 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 02 folios.  
Elaboró: Sandra Milena Pérez – Contratista- Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista- Subsecretaría Jurídica





SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2020-46395**

FECHA: 2020-12-14 10:41 PRO 719223 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 02 FOLIOS( RESOLUCIÓN No.490 DEL

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ALEX DONALDO GALEZO PERTUZ**  
CL 1 n°. 83 -29 MARIA PAZ  
Bogotá

**Asunto: Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1074 de 2015, artículo 13, en concordancia con el artículo 13 del Decreto 1074 de 2015, y de lo Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 3 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Fallecido	1 2 Acusado/Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	
1 2	Dirección Errada		
1 2	No Reside		
17	DIA	18	DIA
12	MESES	12	MESES
20	AÑO	20	AÑO
	Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:
	C.C.		C.C.
	Centro de Distribución:		Centro de Distribución:
	Observaciones:		Observaciones:

Handwritten notes on form: **RECIBIDA**, **3P. CAJE Y VELOC. Y VELOC.**, **3P. CAJE Y VELOC.**

**AVISO**

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 02 folios.  
Elaboró: Sandra Milena Pérez – Contratista- Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista- Subsecretaría Jurídica





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)

**LEONOR TRUJILLO**

KR 6 A ESTE n°. 86 B- 64 SUR

Bogotá

**Asunto: Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 3 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**

Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 02 folios.  
Elaboró: Sandra Milena Pérez – Contratista- Subsecretaría Jurídica SP  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista- Subsecretaría Jurídica *MP*

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2020-46424**

FECHA: 2020-12-14 10:54 PRO 719250 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 02 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.490 DEL 20/11/2020)  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No.490 DEL 20/11/2020  
DESTINO: LEONOR TRUJILLO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica



Bogotá D.C.,



Señor (a)  
**VITALINA NARVÁEZ SÁNCHEZ**  
CL 64 SUR n°. 17 T- 35  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2020-45694**

FECHA: 2020-12-10 10:19 PRO 717864 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 4 FOLIOS  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACION  
DESTINO: VITALINA NARVAEZ SANCHEZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

**Asunto: Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 1 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en cuatro (04) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 04 folios.  
Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**TERESA DE JESÚS GUZMÁN ÁLZATE**  
CL 58P n°.78K- 14  
Bogotá

**Asunto: Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 1 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en cuatro (04) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaria Jurídica.

Anexos: 04 folios.  
Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2020-45692**

FECHA: 2020-12-10 10:18 PRO 717863 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 4 FOLIOS  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACION  
DESTINO: TERESA DE JESUS GUZMAN ALZATE  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**CLAUDIA ESPERANZA PINILLA RODRIGUEZ**  
CL 58P n°. 78K -14  
Bogotá

**Asunto: Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 1 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en cuatro (04) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitadbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitadbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaria Jurídica.

Anexos: 04 folios.  
Elaboró: Sandra Milena Pérez - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2020-45690**

FECHA: 2020-12-10 10:16 PRO 717852 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 4 folios  
ASUNTO: Aviso de Notificación  
DESTINO: CLAUDIA ESPERANZA PINILLA RODRIGUEZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**RAMON EDUARDO RAMÍREZ TABARES**  
CL 95 n°. 4 C- 05 ESTE SUR  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2020-46081**

FECHA: 2020-12-11 13:21 PRO 718658 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 02 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.490 DEL  
20/11/2020)  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN  
No.490 DEL 20/11/2020  
DESTINO: RAMON EDUARDO RAMIREZ TABARES  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

**Asunto: Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 2 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 02 folios.  
Elaboró: Sandra Milena Pérez – Contratista- Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista- Subsecretaría Jurídica





Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**LUZ MARINA GARCIA BETANCOURT**  
KR 87 H n°. 70-60 SUR  
Bogotá

**Asunto: Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 2 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**

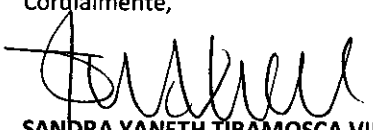
La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,



**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaria Jurídica.

Anexos: 02 folios.  
Elaboró: Sandra Milena Pérez -- Contratista- Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal -- Contratista- Subsecretaría Jurídica



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**ROSELIA ROMERO SÁNCHEZ**  
KR 7 H BIS n°. 159 - 13  
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2020-46083**

FECHA: 2020-12-11 13:22 PRO 718660 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 02 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.490 DEL  
20/11/2020)  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN  
No.490 DEL 20/11/2020  
DESTINO: ROSELIA ROMERO SANCHEZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

**Asunto: Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 2 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 02 folios.  
Elaboró: Sandra Milena Pérez – Contratista- Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista- Subsecretaría Jurídica



Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
Dirección: Calle 52 N° 13-64  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110231414  
Envío: YG265572189CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: MAGDALENA REINEL VILLADIEGO  
Dirección: CL 58P 78K 14  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110231414  
Fecha de admisión: 24/12/2020 09:55:41



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2020-48911**

FECHA: 2020-12-23 08:09 PRO 723135 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 08 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.490 DEL 20/11/2020)  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.490 DEL 20/11/2020  
DESTINO: MARIA MAGDALENA REINEL  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

D.C.,

1)  
**MAGDALENA REINEL VILLADIEGO**  
N° 78K - 14  
D.C.

**Aviso de Notificación**

do (a) Señor (a):

cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA 01 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020**, "*Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza de ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones*"

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en ocho (08) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 08 folios.

Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica

Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**MARIA DE LOS ÁNGELES QUINTERO DE RESTREPO**  
CL 68 SUR N° 18T-46  
Bogotá D.C.

**Asunto: Aviso de Notificación**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2020-48914**

FECHA: 2020-12-23 08:12 PRO 723139 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 08 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.490 DEL  
20/11/2020)  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LA  
RESOLUCIÓN No.490 DEL 20/11/2020  
DESTINO: maria de los angeles  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA 07 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza de ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en ocho (08) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 08 folios.  
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9. DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicios@nacionales.gov.co  
www.nacionales.gov.co



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
**CARMEN EMILCE CORTES BARRERA**  
KR 78 K N° 35 - 15 SUR  
Bogotá D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2020-48910**

FECHA: 2020-12-23 08:05 PRO 723134 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 08 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.490 DEL  
20/11/2020)  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LA  
RESOLUCIÓN No.490 DEL 20/11/2020  
DESTINO: CARMEN EMILCE CORTES BARRERA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

**Asunto: Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA 03 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza de ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en ocho (08) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 08 folios.  
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - ALCELA HABITAT  
Dirección: Calle 52 N° 13 - 64  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 110231414  
Envío: YG26557220100

D.C.,



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2020-48913

FECHA: 2020-12-23 08:10 PRO 723138 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 08 FOLIOS (RESOLUCIÓN No.490 DEL  
20/11/2020)  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LA  
RESOLUCIÓN No.490 DEL 20/11/2020  
DESTINO: ROSALBA HERRERA ZAMBRANO  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

Destinatario

Nombre/Razón Social: ROSALBA HERRERA ZAMBRANO  
Dirección: CL 58 SUR 73 F 36  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Codigo postal: 1119221442  
Fecha admisión: 24/12/2020 09:55:41

a)  
**JA HERRERA ZAMBRANO**  
UR N° 73 F - 36  
D.C.

: Aviso de Notificación

ido (a) Señor (a):

plimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA 04 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza de ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en ocho (08) folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 08 folios.  
Elaboró: Gilma Nope Acevedo - Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista - Subsecretaría Jurídica



472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nn 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57) 31 4725000 01 8080 111 210 - www.serviciospn.com.co  
Mención Real Mensajería Express

Destinatario

Nombre Razón Social: LUZ ALIDA BOLAÑOS JIMENEZ  
Dirección: CL 197 18 04 CANAIMA  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 110141025  
Fecha admisión: 15/12/2020 10:59:47

otá D.C.,

or (a)  
**ALIDA BOLAÑOS JIMENEZ**  
97 n°.18-04 CANAIMA

otá

to: Aviso de Notificación

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 3 de diciembre de 2020**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 4 -72, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.490 del 20 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"**

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitabogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitabogota.gov.co), teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 02 folios.  
Elaboró: Sandra Milena Pérez – Contratista- Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista- Subsecretaría Jurídica



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2020-46432**

FECHA: 2020-12-14 10:55 PRO 719255 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 02 FOLIOS ( RESOLUCIÓN No.490 DEL  
20/11/2020)  
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN  
No.490 DEL 20/11/2020  
DESTINO: LUZ ALIDA BOLAOS JIMENEZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica



"Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 623 de 2016, y las Resoluciones 844 de 2014, 199 de 2017, 327 de 2017 y 044 de 2020 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural facilitando el acceso de la población a una vivienda digna.

Que mediante el Decreto Distrital 539 de 2012 "Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana", se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie para proyectos de vivienda de interés prioritario realizados con cualquier tipo de aportes distritales, normativa que fue modificada por los Decretos Distritales 166 de 2014 y 340 de 2015; adicionalmente, mediante los Decretos Distritales 138, 158 de 2015 y 394 de 2016 se dictaron normas complementarias relacionadas con el otorgamiento de subsidios.

Que el artículo 8º del Decreto Distrital 539 de 2012, definió como una de las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, la continuación de la asignación de los aportes a proyectos de iniciativa pública o público-privada que se convierten en subsidios en especie para los hogares.

Que el artículo 11 ibídem, establece que la "Secretaría Distrital del Hábitat expedirá el Reglamento Operativo para el otorgamiento y ejecución de los subsidios en especie a los hogares beneficiarios establecidos, como mínimo, los criterios generales para el acceso, las causales de pérdida y sus consecuencias."

FA 14

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Que en virtud de lo dispuesto en el citado decreto, le correspondió a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT adoptar los lineamientos y condiciones para el otorgamiento y ejecución del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, por lo que esta Secretaría expidió la Resolución 176 del 02 de abril de 2013 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital en el marco del Decreto 539 de 2012", modificada por la Resolución 1168 del 05 de diciembre de 2013; los cuales fueron posteriormente derogados por la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto 539 de 2012".

Que mediante la Resolución 1476 del 15 de diciembre de 2015, expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se reconoció el derecho al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a sesientos ochenta (688) hogares en condición de víctimas por el conflicto armado, cuya vigencia se estableció inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que mediante la Resolución 1582 del 30 de diciembre de 2015, expedida por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, se reconoció el derecho al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie a ciento veinte (120) hogares en condición de víctimas por el conflicto armado, cuya vigencia se estableció inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que mediante las Resoluciones 558 del 28 de junio de 2019, 733 del 28 de noviembre de 2019, 098 del 31 de marzo de 2020 y 319 del 30 de septiembre de 2020, la Subsecretaría de Gestión Financiera amplió la vigencia de los aportes asignados mediante las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015, hasta el 30 de noviembre de 2019, hasta el 31 de marzo de 2020, hasta el 30 de septiembre de 2020 y hasta el 03 de noviembre de 2020, respectivamente.

\* Modificada por la Resolución 374 de 2013 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014", Resolución 1169 de 2015 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014 y 575 de 2015", Resolución 536 de 2016 "Por medio de la cual se deroga la modificación introducida en el artículo 10 de la Resolución 374 de 2013 en el parágrafo 2 del artículo 46 de la Resolución 844 de 2014", derogada por la Resolución 109 de 2017 "Por medio de la cual se cambia el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del Distrito Capital para la generación de vivienda de interés prioritario en el marco del Programa Integral de Vivienda Prioritaria para zonas de vulnerabilidad", modificada por la Resolución 183 de 2018 "Por medio de la cual se ordena y modifica las Resoluciones 844 de 2014 y 199 de 2017, en el marco del Régimen de Transición a que se refiere el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016", y la Resolución 174 de 2019 "Por medio de la cual se ordena y modifica las Resoluciones 844 de 2014 y 182 de 2016, en el marco del Régimen de Transición establecido en el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016".

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 65 de la Resolución 844 de 2014, establece:

"ARTÍCULO 65. Vencimiento de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie. En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 8 de la Ley 1537 de 2012, la Secretaría Distrital del Hábitat podrá no prorrogar los subsidios distritales de vivienda asignados cuando estos no fueron desembolsados en la vigencia en la cual fueron otorgados o cuando estos no hayan sido girados en forma anticipada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. Elaborarse una lista con los nombres, cédulas de los beneficiarios de subsidios distritales de vivienda y número de resolución de asignación que no haya o ser prorrogados.
2. La relación de estos hogares se publicará en la página web oficial de la Secretaría Distrital del Hábitat, con una antelación no inferior a 30 días calendario a la fecha de vencimiento de los subsidios y permanecerá publicada por el término de diez (10) días hábiles.
3. Durante este periodo los beneficiarios podrán solicitar a la SDHT la prórroga del subsidio acreditando la documentación que respalde su petición.
4. Una vez vencido el plazo de los diez (10) días hábiles, se entenderá notificada la decisión de no prorrogar la vigencia de los subsidios distritales de vivienda, salvo los hogares que por demostrar el otorgamiento de la escritura pública de compraventa, sean incluidos en la resolución de prórroga.
5. Los subsidios distritales de vivienda que no se incluyan en el acto administrativo de prórroga, una vez vencido el plazo de su vigencia, perderán fuerza ejecutoria de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Que en aplicación del artículo 65 ibídem, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, procedió elaborar el listado de 293 hogares con los nombres de sus representantes, número del documento de identificación de los beneficiarios, y el número de la resolución de asignación del Subsidio Distrital de Vivienda, que no serían prorrogados. Dicho listado fue remitido a la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante memorando 3-2020-03441 del 01 de octubre de 2020, para la publicación en la página web de la entidad, con el fin que los interesados radicaran la documentación requerida para la materialización del subsidio indicando los canales mediante los cuales se podía realizar la radicación de la documentación.

Que mediante memorando con radicado n.º 3-2020-03838 del 23 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, dio respuesta a la solicitud de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

término de diez (10) días, con el fin que los interesados demostraran el cumplimiento de requisitos y solicitaran la correspondiente prórroga. A la fecha doscientos ochenta (280) hogares no presentaron la solicitud de prórroga del subsidio ni la documentación que acreditara el otorgamiento de la respectiva prórroga de los mismos.

Que de acuerdo con lo anterior, y una vez realizado el procedimiento señalado por el artículo 65 de la Resolución 844 de 2014, se evidencia que para los doscientos ochenta (280) hogares que se identifican en la parte resolutoria del presente acto administrativo, los subsidios otorgados dentro de las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015, perdieron vigencia.

Que el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

"Artículo 91. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

- 1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos o el hecho o el derecho.
3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.
5. Cuando pierda vigencia". (En negrilla y subrayado fuera de texto)

Que en consecuencia, se considera procedente declarar la pérdida de fuerza de ejecutoria de las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015 en relación con los 280 hogares que se identifican en la parte resolutoria del presente acto administrativo, teniendo en cuenta que para el otorgamiento de los subsidios no se cumplieron con los requisitos establecidos que permitieran su prórroga.

Que así mismo, se procederá a feneceer la obligación de hacer entrega de los subsidios de vivienda a los doscientos ochenta (280) hogares, los cuales equivalen a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 4.690.868.000) M/C.T.E.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
112.30078345	CLARA ROSA ATEKHITUA DE GUARDUMO	1582 DE 2015
113.30082736	SANDRA PATRICIA GUZMAN PARRA	1476 DE 2015
114.30272483	OMAIRA HERNANDEZ AGUILAR	1476 DE 2015
115.30312046	LIZ MYRIAM GIRALDO BEDOYA	1476 DE 2015
116.30322934	MARIA ELIZ EDITH LOPEZ RIVERA	1476 DE 2015
117.30405004	MARIA REMELDA PERALTA VELASQUEZ	1476 DE 2015
118.30508079	SANETH CUELLAR CUELLAR	1476 DE 2015
119.31478286	MARIA ENIDA MONTENEGRO MERA	1476 DE 2015
120.31527652	YOLANDA GOLI MERA	1476 DE 2015
121.32007918	MARIA MACDANENA REBEL	1476 DE 2015
122.32391243	TERESA DE JESUS GUZMAN ALZATE	1582 DE 2015
123.32392096	OSMA DE LOS DOLORES GOMEZ RAMIREZ	1582 DE 2015
124.33816834	OLGA LUCIA AGUIRRE ARENAS	1476 DE 2015
125.34594085	MERCEDIS OSCORA LOPEZ	1476 DE 2015
126.34603608	LIZ AIDA TERCERO LOBOA	1476 DE 2015
127.35326926	ROSALBA GARCIA GARCIA	1476 DE 2015
128.35353450	NIDIA VERGARA HERRADA	1476 DE 2015
129.35413627	ESPERANZA HERRERA JIMENEZ	1476 DE 2015
130.35589592	ENCARNACION LIBRITA BORJA	1476 DE 2015
131.35628345	CINCELANA ESCOBAR PALACIOS	1476 DE 2015
132.35826687	SATERNINA HURTADO CARRERA	1476 DE 2015
133.36178098	ELIZABETH SANCHEZ DIAZ	1476 DE 2015
134.36457943	KELIYS CONSUELO GUTIERREZ PEREZ	1476 DE 2015
135.36489627	ANA ALICIA HERRADA GUTIERREZ	1476 DE 2015
136.37588857	ADRIANA MELINA MONTES GALVAN	1476 DE 2015
137.37710453	LAUDINA GONZALEZ MAESTRE	1476 DE 2015
138.37924265	BRIGIDA CALVETE MERIA	1476 DE 2015
139.38190034	VITALINA NAVAREZ SANCHEZ	1476 DE 2015
140.39296862	LEONOR ASPILLA CURSTA	1476 DE 2015
141.39412928	MALFA GRACIELA USUGA CERVANTES	1476 DE 2015

SMW

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
142.39461154	SIRLEY BECERRA ROMERO	1476 DE 2015
143.39616644	VILMA STELLA VILLAMBO	1476 DE 2015
144.39638035	DIANA MARCELA CALCEDO	1476 DE 2015
145.39650184	ESTHER JULIA CRAMBO OSORIO	1476 DE 2015
146.39673441	DIANA GUZMAN RAMIREZ	1476 DE 2015
147.39676198	NIDIA MAUDIT LINARES NIETO	1476 DE 2015
148.39679350	MARIA MERCEDES PALACIOS PALACIOS	1582 DE 2015
149.39691585	ALBA JUDITH ALVAREZ CALVO	1582 DE 2015
150.39724793	CLAUDIA ESPERANZA BONILLA RODRIGUEZ	1476 DE 2015
151.40275788	AMANDA HERNANDEZ LOPEZ	1476 DE 2015
152.40279049	LIZ MARIELA NIÑO PERALTA	1476 DE 2015
153.40357069	ORFIDA TRUJILLO REYES	1582 DE 2015
154.40403386	CARMEN ALVARADO ALVARADO	1476 DE 2015
155.40412820	LIZ DARY ACOSTA GUAVARDO	1476 DE 2015
156.40445662	LIZ YORMARY BOLANOS SOLANO	1476 DE 2015
157.40525336	ROSA VELIA ARCILA RINCON	1582 DE 2015
158.40621670	YVALANERA FIGUEROA ESCARPETA	1476 DE 2015
159.40622015	EMILIO LEON	1476 DE 2015
160.40622195	BIOMAYA OSORIO BARRAGAN	1476 DE 2015
161.40625730	ROSALBA HERRERA ZAMBRANO	1476 DE 2015
162.40699991	HEMI JOHANNA SANCHEZ LINARES	1476 DE 2015
163.40771159	CARMELITA ARGUNDIAGA	1582 DE 2015
164.40783046	GLORIA INES VEGA NUÑEZ	1476 DE 2015
165.40878578	MARGARITA DEL CARMEN LOPEZ	1476 DE 2015
166.41339151	MARIA LUCIA TORRES RODRIGUEZ	1476 DE 2015
167.41308183	MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO DE	1476 DE 2015
168.41709799	ALBA MARINA PEREZ PEREZ	1476 DE 2015
169.41797581	GLORIA STELLA OSORIO DE ROZO	1476 DE 2015
170.41914939	LIZ EDITH VALENZUELA REQUIMDEZ	1476 DE 2015
171.42634918	BETTY GARCIA NAVARRA	1476 DE 2015
172.43114427	ANA EMILCE SANCHEZ MURILLO	1476 DE 2015
173.43159316	JHASIRA CASTRO PALACIOS	1476 DE 2015

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
174.43418437	NIVELY MARIA OSORIO VALDERRAMA	1476 DE 2015
175.43879670	GLADYS ESTELLA CERO TORO	1476 DE 2015
176.45586727	JOSEFINA CARVAJALINO ROMERO	1476 DE 2015
177.46645589	LIZ ERLINDA CHUCENO RUIZ	1476 DE 2015
178.49688086	DENIS EUSEBIA CONTRERAS TARIFA	1476 DE 2015
179.49718888	GRONIS INES MONDOLA ARIAS	1476 DE 2015
180.49734041	YAMELIS ARIAS ARIAS	1582 DE 2015
181.30861513	DELIS LEONOR DIAZ PEREZ	1476 DE 2015
182.51609095	ISABEL TRIANA TOBAR	1476 DE 2015
183.51695957	LIZ MARINA HERNANDEZ VARGAS	1582 DE 2015
184.51752690	ROSALBA ROMERO SANCHEZ	1476 DE 2015
185.51770392	ELIZABETH MURCIA	1476 DE 2015
51786810	ANA VICTORIA SALCEDO GUYENECHE QEPD.	1476 DE 2015
79209433	CARLOS ORLANDO ALVARADO NAVARRO	1476 DE 2015
187.51849840	NUBIA ISABEL GOMEZ VEGA	1476 DE 2015
188.51856262	DAZULY AGUIRRE ARCOS	1476 DE 2015
189.51939906	JACQUELINE BORDA JIMENEZ	1476 DE 2015
190.52012545	MYRIAM CONTENIDO MIRANDA	1582 DE 2015
191.52627240	ROSALBA EMILSE DONOSO VEGA	1476 DE 2015
192.52634021	ALBA YULIA BUENO ESPEJO	1476 DE 2015
193.52945165	ANA MARIA RIVAS LARGACHA	1582 DE 2015
194.52888557	LIZY MERA	1476 DE 2015
195.52892220	YANETH HERNANDEZ BARRETO	1476 DE 2015
196.52125313	NELLY YERUJAN CORTES RIVERA	1582 DE 2015
197.52131850	FANNY CACAS	1476 DE 2015
198.52133603	SULDERY CHAVEZ MURILLO	1476 DE 2015
199.52239781	MAYERLI CARRILLO VILLA	1476 DE 2015
200.52272027	MARIA ISABEL LUNA RAMIREZ	1582 DE 2015
201.52296645	ARLEINIS CERVANTES PALMERA	1476 DE 2015
202.52303403	YIRANY MALAGON CASALLAS	1476 DE 2015

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara parcialmente la pérdida de fuerza ejecutoria parcial de las Resoluciones 1476 y 1582 de diciembre de 2015 y se dictan otras disposiciones"

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE	RESOLUCIÓN
206.52395730	YOHANA ANDREA MALAVER PRADA	1476 DE 2015
207.52424339	SANDRA PATRICIA CHAPARRO VEGA	1582 DE 2015
208.52506883	MARIA ALEXANDRA CASTAÑO LONDOÑO	1476 DE 2015
209.52532672	PIEDAD CONSUELO Cárdenas GAVIRIA	1476 DE 2015
210.52559609	YDALIA OSPINA CLAROS	1476 DE 2015
211.52602736	YOHANA YERONICA LAGUNA PULIDO	1476 DE 2015
212.52616053	ELORELIA GALINDO ROJAS	1476 DE 2015
213.52635105	MARIA ESTHER SUAREZ AMEZQUITA	1582 DE 2015
214.52669801	GLADYS NELBY RESTREPO QUINTERO	1476 DE 2015
215.52742170	YARLEY MATORANA BONILLA	1476 DE 2015
216.52912462	JULIETH MARCELA BERMUDEZ CALCEDO	1476 DE 2015
217.53041937	SIOMINA ESTHER FLOREZ GUILLÉN	1476 DE 2015
218.53074369	LEIDY YOHANNA PEDREROS SUÑS	1476 DE 2015
219.53118953	JOHANNA TERRIOS MENDEZ	1476 DE 2015
220.54259625	MARIA VISITACION MOSQUERA VALENCIA	1476 DE 2015
221.55068930	VIANEY MEDINA MURILLO	1476 DE 2015
222.55130601	BLANCA DERLY MOMPOTES GOLONDRINO	1476 DE 2015
223.63336060	MEYDY FADID JAIMES GOMEZ	1476 DE 2015
224.63420157	ANA ROSELIA GONZÁLEZ	1476 DE 2015
225.63461992	JUDITH PEÑA ARENAS	1476 DE 2015
226.63464134	ALEXANDRA CABRERA DIAZ	1476 DE 2015
227.64522330	CLAUDIA PATRICIA JULIO BERRIO	1582 DE 2015
228.64741115	INELDA PEREZ ROMERO	1476 DE 2015
229.65708512	ROSALBA ALVAREZ RONDÓN	1582 DE 2015
65714520	MARIA MELIDA GUARNIZO QEPD.	1476 DE 2015
6027125	JOSE DEL CARMEN TORRES	1476 DE 2015